

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: PATRICIA CÁRDENAS TOVAR
CAUSANTE: JULIO CÉSAR PARRA TORRES
RAICACION: 2013-00244

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de abril de 2017. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Se accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandada, visto a folio 206, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 608 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado dispone:

DECRETAR la partición de los bienes debidamente inventariados, avaluados y aprobados.

Se previene a las partes para que dentro del término de tres (3) días designen partidor, so pena de nombrar uno de la lista de auxiliares de la justicia.

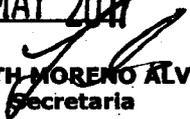
NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZACAMARGO
Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 76
del 05 MAY 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria